INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Duitama, 19 de marzo de 2026

Señor (a)
DIANA MARCELA CONTRERAS LEON
R.L. INNOVA GROUP ING SAS
Carrera 42 No. 9-39 Duitama Boyacá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **105-MC-006-2026**

Respetado Representante Legal de INNOVA GROUP ING SAS

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 16 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**105-MC-006-2026**, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-006-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	105-MC-006-2026 de fecha 19 DE MARZO de 2026	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**	INNOVA GROUP ING SAS
	NIT.	900510473-3
	REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA CONTRERAS LEON
	Identificación	CC. 23.324.828
	Dirección	Carrera 42 No. 9-39 Duitama Boyacá
	Teléfono	3203070446-3114424581
	E-mail	innovadieseld@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA BOYACÁ.**	
ALCANCE DEL OBJETO	• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y mano de obra incluyendo los repuestos del parque automotor del CPMS DUITAMA, dentro del plazo máximo de ejecución del contrato. • Suministrar todos los accesorios necesarios originales para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos. • Disponer del personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato.	

<table>
<tr><td></td><td>

- Contar con taller ubicado en la **CIUDAD DE DUITAMA** y con las herramientas, áreas adecuadas y equipos necesarios para la labor contratada.
- Garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo, preventivo de los vehículos, sean Nuevos y Originales y cumplir a cabalidad con la garantía técnica solicitada por CPMS DUITAMA, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran. Solo en casos excepcionales, el Supervisor aprobará el uso de repuestos Homologados o Remanufacturados, así como de mejoras o cambios en los vehículos por obsolescencia de los repuestos, lo cual deberá constar por escrito con la debida justificación y la garantía ofrecida todos los trabajos realizados la cual no podrá ser inferior a 6 meses.
- Presentar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y mano de obra.
- La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica.

</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

<table>
<tr><th colspan="4">A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA BISITEM 395-397</th></tr>
<tr><th colspan="4">VEHICULO HYUNDAI OKZ 633</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO DE PASTILLAS CON CAMBIO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JUEGO DE BANDAS TRASERAS CON CAMBIO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REVISION PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ALINEACION, BALANCEO Y CALIBRACION DE LLANTA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMBIO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>REVISION Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSION DELANTERA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LAVADO, ASPIRADO Y POLICHADA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMBIOS DE FLUIDOS (VALBULINAS, ACEITE HIDRAULICO, LIQUIDO DE FRENOS, ENTRE OTROS) INCLUYE FLUIDOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>REVISION TECNICO MECANICA</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">VEHICULO RENAULT OCM 547</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD SOLICITADA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO DE PASTILLAS CON CAMBIO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REVISION PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ALINEACION, BALANCEO Y CALIBRACION DE LLANTAS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMBIO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMBIOS DE FLUIDOS (VALBULINAS, ACEITE HIDRAULICO, LIQUIDO DE FRENOS, ENTRE</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	OTROS) INCLUYE FLUIDOS		
7	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1
8	CAMBIO KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE	UNIDAD	1

MOTO YAMAHA XTZ (EZN 61E)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE ACEITE) 20W/50	UNIDAD	1
2	CAMBIO DE GUAYA Y FRENOS	UNIDAD	1
3	SINCRONIZACION DE MOTOR	UNIDAD	1
4	CAMBIO Y MANTENMIENTO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
5	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1

MOTO YAMAHA LIBERO (DDP 29E)			
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**
1	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE ACEITE) 20W/50	UNIDAD	1
2	CAMBIO Y MANTENMIENTO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
3	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1

OTRAS ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA:

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Se tendrán como mantenimientos preventivos los siguientes: • Alineación y balanceo. • Sincronización. • Revisión y cambio de bandas y pastillas de frenos. • Lavado y aspirado. • Cambio de aceites y filtros • Cambio De Amortiguadores Delanteros Y Traseros. • Servicio de inyección. • Servicio de latonería y pintura (opcional) • Servicio de scanner • Servicio de revisión y emisión de gases para tecno mecánica • Otros de la misma categoría en cualquiera de las partes de los vehículos de las siguientes marcas y/o los que lleguen a ser propiedad de la Entidad.

No	MARCA	PLACA	MODELO
1	HYUNDAI	OKZ 633	2016
2	REANULT	OCM 547	2020
3	YAMAHA XTZ	EZN 61E	2018
4	MOTO YAMAHA LIBERO	DDP 29E	2017

	2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural de repuestos. Los mantenimientos correctivos que determinen como resultado del mantenimiento preventivo de los vehículos, o que por motivo de algún hecho que los haga necesarios, se realizaran previa autorización del supervisor del contrato, para los siguientes vehículos:

No	MARCA	PLACA	MODELO
1	HYUNDAI	OKZ 633	2016
2	RENUALT	OCM 547	2020
3	YAMAHA XTZ	EZN 61E	2018
4	MOTO YAMAHA LIBERO	DDP 29E	2018

Para todos los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, se debe dar estricto cumplimiento al siguiente procedimiento:

a) El vehículo será enviado a los talleres del contratista una vez sea remitida la solicitud de cotización firmada por supervisor del contrato o el encargado del apoyo técnico a la supervisión; solicitando valoración, concepto y cotización de las reparaciones que requiere el mismo.
b) Una vez recibido el vehículo, el contratista deberá realizar diagnostico (máximo en 16 horas hábiles), con el cual elaborará la cotización, de mano de obra y repuestos, que requiere el vehículo para su mantenimiento. Esta cotización será remitida al supervisor del contrato y al encargado del apoyo técnico a la supervisión, informando a su vez el tiempo estimado en días (calendario) que se requiere para realizar el trabajo, el cual no debe exceder 30 días calendario, tiempo que debe cumplir y el cual empezará a contarse una vez el supervisor o el encargado del apoyo técnico a la supervisión autoricen la reparación (este tiempo de trabajo estimado solo podrá ser reprogramado en casos especiales donde el retraso se deba a la importación de repuestos, para lo cual el supervisor del contrato verificará la situación y, de ser viable, aceptará la reprogramación de la fecha de entrega del vehículo).
c) El contratista dará prioridad al mantenimiento, trabajos y reparaciones a los vehículos del presente contrato.
d) El contratista solo iniciará el proceso de mantenimiento (este proceso será verificado durante toda su ejecución por personal técnico de la entidad) cuando el supervisor del contrato haya autorizado, con su firma, y remitido la cotización del mantenimiento al contratista.

e) Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (en taller, sede, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal encargo del CPMS DUITAMA.

f) Permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato o su delegado, para verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico,

		avances y demás actividades que se les realicen a los vehículos. g) Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan su entrega sin manchas de grasa, suciedad o vertimientos producto del mantenimiento realizado. h) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del vehículo, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de las reparaciones que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte. i) Cuando surjan imprevistos, se debe informar inmediatamente al supervisor del contrato siguiendo lo estipulado en los dos numerales anteriores. j) Una vez finalizado el mantenimiento del vehículo el contratista está en la obligación de verificar la calidad del mismo mediante prueba de ruta la cual se realizará en compañía de un funcionario de la entidad contratante. k) El vehículo debe ser entregado, a la entidad, en perfecto estado de aseo interno y externo. l) El vehículo será entregado, a la entidad, junto con la totalidad de repuestos que fueron retirados del mismo. m) En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad del vehículo reparado, se debe hacer firmar un recibo a satisfacción del mantenimiento realizado al automotor por parte del funcionario de la Entidad quien recibe el vehículo. Mensualmente se deben radicar, en la entidad, las facturas originales junto con todos sus soportes correspondientes a los mantenimientos realizados en ese periodo, incluido copia del recibo a satisfacción firmado por parte del funcionario de la Entidad quien recibió el vehículo. n) Todo mantenimiento, trabajo reparación realizado a los vehículos, el contratante dará la correspondiente garantía de calidad por un tiempo prudencial en común acuerdo con el funcionario que recibe de la entidad. Es necesario aclarar que el presupuesto oficial asignado para el mantenimiento preventivo, correctivo será por agotamiento del presupuesto o porque al terminar la vigencia, no se causó todo lo contratado, en caso de no ejecutarse se devolverá al presupuesto del INPEC a la liquidación del contrato. Para la realización del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo, debe tenerse en cuenta las obligaciones relacionadas en el presente numeral (2.2) de acuerdo con las siguientes marcas y/o los que lleguen a ser propiedad de la Entidad.

	3	Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad, no remanufacturados; excepcionalmente se podrá utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
	4	Debe certificar las especificaciones técnicas del taller, el cual debe estar ubicado en la **ciudad de Duitama**, donde cuente con: - Servicio de escáner en el taller. - Servicio de inyección en el taller. - Servicio de revisión y emisión de gases para tecno mecánica en el taller. **Debe contar con personal idóneo y con experiencia para realizar el objeto del contrato; para lo cual debe presentar diplomas como mínimo de dos (2) técnicos calificados en el área automotriz Diesel, que laboren a diario en el taller.** Los anteriores requisitos son especificaciones técnicas obligatorias, por lo que no presentarlas genera causal de rechazo.
	5	Contar con los equipos electrónicos, mecánicos, herramientas y áreas de trabajo, para la adecuada prestación del servicio, como: Elevador, prensa, pulidoras, scanner, equipo de motores y gases, alineador de dirección, multímetros, gatos hidráulicos, pistolas de tiempo, extractor de rodamientos, extractos de amortiguadores, cierre de anillos.
	6	El contratista deberá a partir de la solicitud del supervisor, cotizar el mantenimiento correctivo a que haya lugar por cada vehículo, previa evaluación de la misma, se dará la aprobación escrita para el inicio de los trabajos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones técnico mecánicas señaladas en los estudios previos, invitación pública y en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
d) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
f) Tener a su entera disposición de personal suficiente y calificado para el

	desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar. g) Prestar en forma oportuna y eficaz dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra. h) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato. i) Contar con un sistema de citas para los mantenimientos preventivos, estableciendo costo del mantenimiento, hora de ingreso, tiempo de trabajo y hora de entrega. j) Garantizar la programación de citas para mantenimiento preventivo el mismo día que la entidad la solicite, siempre y cuando esta solicitud se realice antes de las 14:00 horas. k) Garantizar la recepción del vehículo, en los talleres en un periodo de tiempo no superior a 30 minutos, una vez el vehículo hace presencia en las instalaciones del taller. l) Asignar, de manera inmediata, mecánico(s) para efectuar el mantenimiento del vehículo una vez es puesto a disposición del taller por parte de la entidad. m) Garantizar para los mantenimientos correctivos que el diagnostico se realizará en un periodo no superior a 16 horas hábiles. n) Garantizar que el tiempo muerto de trabajo a los vehículos no sea superior a 16 horas hábiles, salvo los casos en que este se deba a retrasos por importación de repuestos o) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la autorización del supervisor del contrato. p) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios a la entidad q) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de los mismos r) Presentar al supervisor del contrato un informe de recibo a satisfacción, cada vez que se autorice un mantenimiento, el cual debe incluir el tipo de servicio y/o repuesto suministrado s) Prestar un servicio de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio t) Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica. Además de estas pólizas, garantizar el servicio y los repuestos instalados seis (6) meses después del mantenimiento respectivo. u) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). v) La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica

<table>
<tr><td></td><td>w) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
x) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama se obliga para con el Contratista a:
1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o expedición de registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, en la Calle 7 No 15-08.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MT/CE ($12.898.000), INCLUIDO IVA.
<table>
<tr><td colspan="6">A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA BISITEM 395-397</td></tr>
<tr><td colspan="6">VEHICULO HYUNDAI OKZ 633</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN TECNICA</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD SOLICITADA</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>$ 600.000</td><td>$ 1.200.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO DE PASTILLAS CON CAMBIO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 290.000</td><td>$ 290.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JUEGO DE BANDAS TRASERAS CON CAMBIO</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 390.000</td><td>$ 390.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REVISION PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 140.000</td><td>$ 140.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5	ALINEACION, BALANCEO Y CALIBRACION DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
6	CAMBIO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
7	REVISION Y MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSION DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
8	LAVADO, ASPIRADO Y POLICHADA	UNIDAD	1	$ 230.000	$ 230.000
9	CAMBIOS DE FLUIDOS (VALBULINAS, ACEITE HIDRAULICO, LIQUIDO DE FRENOS, ENTRE OTROS) INCLUYE FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 425.000	$ 425.000
10	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 480.000
TOTAL					$ 5.755.000

VEHICULO RENAULT OCM 547

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTROS Y ACEITE)	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
2	JUEGO DE PASTILLAS CON CAMBIO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
3	REVISION PREVENTIVA DEL SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 130.000	$ 130.000
4	ALINEACION, BALANCEO Y CALIBRACION DE LLANTAS	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 220.000
5	CAMBIO Y ENGRASE DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	CAMBIOS DE FLUIDOS (VALBULINAS, ACEITE HIDRAULICO, LIQUIDO DE FRENOS, ENTRE OTROS) INCLUYE FLUIDOS	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
7	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	$ 530.000	$ 530.000
8	CAMBIO KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
TOTAL					$ 5.330.000

MOTO YAMAHA XTZ (EZN 61E)

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE ACEITE) 20W/50	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 120.000
2	CAMBIO DE GUAYA Y FRENOS	UNIDAD	1	$ 160.000	$ 160.000
3	SINCRONIZACION DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 185.000	$ 185.000
4	CAMBIO Y MANTENMIENTO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 290.000	$ 290.000
5	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
TOTAL					$ 1.115.000

MOTO YAMAHA LIBERO (DDP 29E)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD SOLICITADA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE ACEITE) 20W/50	UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000
2	CAMBIO Y MANTENMIENTO DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 280.000
3	REVISIÓN TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 320.000
TOTAL					$ 698.000

De acuerdo con el concepto financiero Oficio 2026IE0053353 del 11 de marzo de 2026 el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA BOYACÁ.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: **A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA BISITEM 395-397. **Por valor de:** TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.920.000) M/CTE.
IVA	IVA: **GRAVADO** Para los rubros **A-02-02-02-008-007 bisitem 395-397** Art 130 de la Ley 633 de 2000, expone: Quedan excluidos del impuesto de ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia" El Ministerio de Justicia y del Derecho. De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el oficio No. 5825 del 23 febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumos", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicio en el oficio precitado: "en el caso de la prestación del servicio. Esta prestación no se encuentra cobijada por la exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para el cumplimiento.
RETENCIONES	**RETENCIONES**: Se aplicarán las retenciones de Ley en compras y /o servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente. **ICA**: Se aplicará este impuesto conforme a los establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Duitama conforme a la normatividad vigente. Es importante aclarar que si el contratista que quede designado tiene una condición especial en cuanto si es autorretenedor de ICA, debe comunicarlo por escrito y a tiempo antes de la facturación con el fin de no tener inconvenientes futuros.

FORMA DE PAGO: La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama pagará al contratista el valor del contrato así:

efectuará pagos parciales al contratista previa verificación de las facturas correspondientes por parte del supervisor del contrato y/o Orden de compra, verificando la ejecución del objeto del contrato.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: **#$12-08-00-105; contrato 105-MC-006-2026; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior

"Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.***

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el área financiera, o

quien haga sus veces en él Establecimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MT/CE ($12.898.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así:

CDP No.	1026
FECHA	05/02/2026
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.
POSICION CATALOGO DE GASTOS	**A-02-02-02-008-007** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOS) Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA BISITEM 395-397
FUENTE	**NACION**
RECURSO	**10**
SITUACION	CSF
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA BOYACÁ
EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA –RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

<table>
<tr><td></td><td><table><tr><td>VALOR</td><td>DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MT/CE ($12.898.000), INCLUIDO IVA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente No. 26287719804 a nombre de: INNOVA GROUP ING S.A.S del Banco BANCOLOMBIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama con NIT 826.000.821-7, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Vigente por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de IN CHIRTIAN DAVID ULTENGO QUEBRADA Comandante de Vigilancia de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS DUITAMA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, una suma equivalente al equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días</td></tr>
</table>

	siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS DUITAMA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de presupuesto y contratación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá Calle 7 No.15-08 Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama.

Atentamente,

MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES
Director de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.

Elaborado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA-Contratación
Aprobado por: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES- director
Fecha de elaboración: 19/03/2026
Archivo: E/Gestión SIIF 2026/EpcDuitama2026/Contratación